

**REGLAMENTO (CE) N° 1328/1999 DE LA COMISIÓN**

de 23 de junio de 1999

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1164/89 relativo a las disposiciones de aplicación de la ayuda para el lino textil y el cáñamo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,  
Visto el Reglamento (CEE) n° 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia y el Reglamento (CE) n° 3290/94<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,

(1) Considerando que en el anexo A del Reglamento (CEE) n° 1164/89 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1283/1999<sup>(4)</sup>, se recoge una lista de las variedades de lino destinadas principalmente a la producción de fibras que se pueden beneficiar de la ayuda; que se han incluido en el catálogo común de semillas varias variedades nuevas de lino destinadas principalmente a la producción de fibras; que se considera adecuado tener en cuenta esas modificaciones

del citado catálogo y adaptar con arreglo a ello el anexo A del Reglamento (CEE) n° 1164/89;

(2) Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del lino y el cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo A del Reglamento (CEE) n° 1164/89 se completará con las variedades «Diva», «Exel» y «Veralin».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de junio de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 146 de 4.7.1970, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 349 de 31.12.1994, p. 105.

<sup>(3)</sup> DO L 121 de 29.4.1989, p. 4.

<sup>(4)</sup> DO L 153 de 19.6.1999, p. 43.